

Ministerio de Salud Secretaria de Calidad en Salud A.N.M.A.T.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN - PM CLASE III - IV

Número de revisión: 2174-6#0003

Nombre Descriptivo del producto:

Solución Salina Fisiológica

Marca:

Arlyt, Berpharma, Farmacity, Poen, Unifresh

Número de PM:

2174-6

Disposición Autorizante o reválida: 2260/15

Expediente de Autorización original: 1-47-3110-2870-14-7

MODIFICACIONES SOLICITADAS

DATO A MODIFICA R	IDATOS AITIORIZADOS	MODIFICACION/RECTIFICACI ON AUTORIZADA
n de la información		· ·

en los rótulos y/o instruccione s de uso (sin que modifique ningún otro dato característic o)	de los niños .No ingerir. Descartar el contenido del envase luego de 90 días de su apertura. No aceptar si el precinto de seguridad ha sido violado o dañado.	segundos con Solución Salina Fisiológica. Esta Solución no debe ser utilizada para la limpieza, desinfección y conservación de las lentes de contacto. Para ello deben utilizar Solución Multiuso. Esterilización por Filtración Precauciones: Mantener fuera del alcance de los niños .No ingerir. producto es apto para su uso seguro, hasta 28 días una vez abierto el envase No aceptar si el precinto de Seguridad ha sido violado o	
		dañado. Guardar a Temperatura ambiente, inferior a 30°. Proteger el Producto de la luz . No refrigerar, ni congelar. Plazo de validez : 36 meses desde su elaboración.	
Vida útil para productos de origen nacional	Plazo de validez: 24 meses después de su elaboración	Plazo de validez: 36 meses después de su elaboración.	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESENCIALES DE SEGURIDAD Y DESEMPEÑO. DISPOSICIÓN ANMAT N° 11467/24 Y GESTIÓN DE RIESGO

IENGAVO/MAI IDACION/GESTION DE DIESCO	LABORATORIO/N° DE PROTOCOLO	FECHA DE EMISIÓN
 Informe de estudio de Estabilidad de Solución Salina 	1-Berpharma S.A	29/07/2024
2)Informe de estudio de Estabilidad a Temperatura ambiente de Solución Salina	2-Berpharma	3/02/2025

El responsable legal y su responsable técnico en nombre y representación de la firma Berpharma S.A, declaran bajo juramento lo antes declarado y son responsables de la veracidad de la documentación e información presentada y declaran bajo juramento mantener en su establecimiento y a disposición de la autoridad sanitaria la documentación allí declarada y la que establece la Disposición ANMAT N° 64/25 y la Disposición 9688/19, bajo apercibimiento de lo que establece la Ley N° 16.463, el Decreto N° 341/92 y las que correspondan del Código Penal

en caso de falsedad.

En caso de inexactitud o falsedad de la información o documentación, la Administración Nacional podrá suspender, cancelar, prohibir la comercialización y solicitar retiro del mercado de lo ya autorizado e iniciar los sumarios que pudieran corresponder.

Firma del Responsable Técnico

Firma del Representante Legal

Habiéndose cumplimentado con lo previsto en la Disposición ANMAT Nº 9688/19, se autoriza las modificaciones solicitadas.

LUGAR Y FECHA: Argentina, 24 octubre 2025

Dirección de Evaluación de Registro de Productos Médicos ANMAT Firma y Sello Instituto Nacional de Productos Médicos de Productos Médicos ANMAT Firma y Sello



La validez del presente documento deberá verificarse mediante el código QR.

Tramitada por Expediente N°: 1-0047-3110-005559-24-6